



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Natalia Pérez Ríos
Demandado	Juan Guillermo García Saldarriaga
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00032 00
Providencia	Sustanciación No. 148
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por la comisaria de Familia de esta municipalidad, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se advirtió al destinatario de esta que la misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

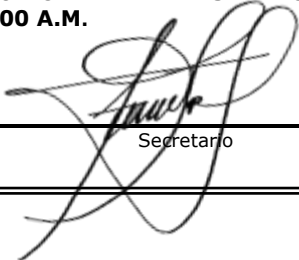
Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es a partir del día 10 de los corrientes, iniciará el compute del término de traslado concedido en el mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **034** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 25 MAYO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a5dde3ed3ff4f37f6e047cc896d66cf0272267ef176b1114fe53091f601bc85
Documento generado en 24/05/2021 06:23:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**